ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4804

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 243/2017, PARA ADQUISICIÓN DE PÉRTIGAS DE MANIOBRA SECCIONABLE CON CABEZAL UNIVERSAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 21 de noviembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DRH/SO/115/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Oficina de Seguridad Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos, con la aprobación de la misma Dirección, para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 243/2017, para Adquisición de Pértigas de Maniobra Seccionable con Cabezal Universal; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la adquisición está contemplada en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2017, con ID N° 338580;

Que el costo de dicha adquisición será cubierto con fondos del rubro 16002.538 - 00 - 30 - 001 - 2017/23422 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 530/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017;

Que las argumentaciones están contenidas en el Dictamen UOC/ANDE N° 724/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), que da por acreditada la justificativa para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 243/2017, de acuerdo al Art. 33°, Inc. g), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 243/2017, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Adquisición de Pértigas de Maniobra Seccionable con Cabezal Universal.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 731/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de noviembre de 2017 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas las siguientes firmas: 1) Compañía Comercial del Paraguay S.A.; 2) Indalco S.R.L.; 3) SAS Paraguay S.A.; 4) Guaindupar S.A.; 5) Piro´y S.A. y demás firmas que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente